

San Miguel, 11 ENE. 2018

RES. N° Ex 1603199

VISTOS, la presentación de fecha 30.11.2017 del contribuyente **CRISTIAN ALFONSO PARRA POLL, R.U.T. N° [REDACTED]**, mediante la cual solicita condonación de la clausura aplicada según resolución SR-20225, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1363052 de fecha 09.06.2017, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de pan y jamon, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$93.574, además con clausura de 4 días,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

SUSPÉNDASE la sanción de clausura efectiva de cuatro (4) días, atendiendo los antecedentes reunidos, y en tanto el contribuyente no reincida, dentro del plazo de 24 meses contados desde la fecha de esta Resolución, en infracciones de la misma especie, caso en el cual deberá hacerse efectiva la sanción que se suspende.

MANTÉNGASE, en lo demás, lo establecido en la misma resolución antes individualizada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL